

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Partida	11
Servicio	SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	Capítulo	24

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Contribuir a la satisfacción respecto de la participación en las distintas etapas del estudio y actualización de la Política de Defensa Nacional de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE).	—	Eficacia/ Producto* 1. Número de informes elaborados por cada instancia participativa realizada para la revisión y actualización de la Política de Defensa y Militar durante el año t.	(N° total de informes de instancias participativas elaborados en el año t/N° total de instancias participativas realizadas en el año t)*100	NM	NM	50.00 %	1
Objetivo 2. Entregar informes a las contrapartes, con los resultados, avances y compromisos derivados del relacionamiento internacional de la Defensa a través de la ejecución de la agenda bilateral y multilateral.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de Informes de resultados y compromisos obtenidos de cada reunión bilateral y multilateral realizada de la agenda internacional correspondiente al año t.	(N° de informes de resultados y compromisos de reuniones bilaterales y multilaterales realizadas en el año t /N° total de reuniones bilaterales y multilaterales realizadas de la agenda internacional de la Defensa en el año t)*100	NM	NM	51.61 %	2
Objetivo 4. Reducir los tiempos de las evaluaciones de las iniciativas de inversión y de gastos de Defensa, para sincronizarlas con los requerimientos de los hitos de la Planificación de las Capacidades Estratégicas en desarrollo.	—	Eficacia/ Producto* 3. Tiempo promedio de evaluación de iniciativas de inversión y de gastos asociados al sector defensa, evaluados en el año t.	Tiempo de evaluación de iniciativas de inversión y de gastos asociados al sector defensa, evaluados en el año t/Total de iniciativas de inversión y de gastos asociados al sector defensa, evaluados en el año t	NM	NM	40.00 días	3
Objetivo 3. Contribuir a la sostenibilidad financiera de las Empresas Estratégicas de Defensa mediante su supervisión y evaluación (Comité de Supervisión de las EED), para el desarrollo de capacidades de la defensa nacional.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de actas de control del desempeño de las empresas estratégicas de defensa (EED) que evalúan la sostenibilidad financiera, realizadas en el año t.	(N° de actas de control del desempeño de las EED que evalúa la sostenibilidad financiera, realizadas en el año t /Total de actas de control del desempeño de las EED realizadas durante el año t)*100	NM	NM	50.00 %	4

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	(1) La ley 20.424 "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional" establece que es responsabilidad de la Subsecretaría de Defensa en el artículo 15 letra a) "Sugerir al Ministro la política de defensa nacional y la política militar, y encargarse de su actualización y explicitación periódica" y la de f) "Convocar y asegurar la participación de los distintos sectores del Estado en los procesos de elaboración de las políticas y planes a su cargo, así como por la debida integración del Estado Mayor Conjunto y de las instituciones armadas en los mismos". (2) Por su parte, el Decreto 383 que, modifica el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional, DS N° 248, de 2012, establece que es responsabilidad de la División de Planes y Políticas en su Art. 20 letra a), numeral 1) "Sugerir al Subsecretario la política de defensa nacional y la política militar, y encargarse de su actualización y explicitación periódica"; y la obligación en el numeral 6) de "Convocar y asegurar la participación de los distintos sectores del Estado en los procesos de elaboración de las políticas y planes a su cargo, así como asegurar la debida integración del Estado Mayor Conjunto y de las instituciones armadas en los mismos". (3) Para efectos de este indicador de desempeño, se entenderá por organizaciones del sector defensa a: Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE). Eventualmente, se podría considerar, cuando sea requerido, la participación de otras organizaciones vinculadas al ámbito a la revisión y actualización periódica de la Política de Defensa y Militar. (4) Del total de informes de las instancias participativas que se realicen, en las que fueron convocadas las Fuerzas Armadas, Estado Mayor Conjunto y organizaciones del sector defensa, al final del último trimestre se entregará un informe consolidado anual de los resultados de las instancias de participación para la revisión y actualización periódica de la Política de Defensa y Militar
2	(1) El cumplimiento del indicador puede verse afectado por suspensión de las reuniones/actividades por la contraparte de agenda, decisión política, restricciones presupuestarias, conflictos internos y de seguridad, desastres naturales y situaciones de emergencia o alarma sanitaria en nuestro país, y/o en el país donde se coordina la reunión. (2) Se contempla para efectos de cumplimiento de este indicador la realización de reuniones/actividades nacionales e internacionales relativas a las relaciones internacionales en materias de defensa, en modalidad presencial, virtual o a distancia. (3) La ejecución de la agenda internacional de la Defensa corresponde a las actividades realizadas o coordinadas por la División de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Defensa. (4) La agenda internacional de la Defensa puede sufrir modificaciones debido a las situaciones mencionadas en la nota (1).
3	(1) Se entenderá por iniciativas de inversión y de gastos asociados al sector Defensa, a aquellas iniciativas relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional, que reciben financiamiento de la Ley N° 21.174, de fecha 26 de septiembre de 2019. Estas iniciativas son presentadas por: Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Estado Mayor Conjunto. (2) El tiempo de evaluación será medido desde la fecha en que la División de Evaluación de Proyectos asigna el código a la iniciativa, hasta la fecha en que la División de Evaluación de Proyectos remite a la institución presentadora los requerimientos de información, mediante oficio o acta de reunión (primera acción de evaluación), cuantificándose en días corridos. Cabe hacer presente, que el hito escogido para definir los tiempos promedios tiene en cuenta la naturaleza fragmentada del proceso de evaluación. (3) Existe una situación especial, con una baja probabilidad de ocurrencia, que se origina cuando la iniciativa no requiere preguntas para aclarar observaciones. Para esta situación especial, la División de Evaluación de Proyectos remitirá un oficio a la institución presentadora, informando que no existen requerimientos de información. En este caso, el tiempo de evaluación será medido desde la fecha en que la División de Evaluación de Proyectos asigna el código a la iniciativa, hasta la fecha en que la División de Evaluación de Proyectos remite el oficio informando que no existen requerimientos de información a la institución presentadora. (4) Si alguna iniciativa es devuelta a la institución presentadora, es retirada por dicha institución, o se determine su cierre, no se contabilizará para el indicador.
4	(1) Las tres Empresas Estratégicas de Defensa (EED) son ASMAR, ENAER y FAMAE. (2) Para efectos de medición, se entenderá por actas de control del desempeño aquellas que contienen análisis documentado del estado de situación operativa, financiera y de cumplimiento normativo de las Empresas Estratégicas de Defensa (EED). (3) La información contenida en los reportes trimestrales es de carácter confidencial, por contener información de Directorios y aspectos estratégicos de las empresas.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.